Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0042-2011-DP

Lima, 27 OCT. 2011

VISTO:

El Memorándum Nº 625-2011/DP-OAF, mediante el cual la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo da cuenta de la oferta de donación realizada por la Cooperación Alemana al Desarrollo, Agencia de la GIZ en el Perú, de un (01) bien mueble controlable de su propiedad a favor de la Defensoría del Pueblo; solicitando en consecuencia, la emisión de la resolución de aceptación de donación, a cuyo efecto remite el Informe Técnico Nº 027-2011-DP/OAF-CP y el respectivo expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA se aprobó su Reglamento;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del citado Reglamento establece la vigencia de las directivas emitidas por la entonces Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro de las que se encuentra la Directiva Nº 009-2002-SBN "Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", aprobada mediante Resolución Nº 031-2002/SBN;

Que, en el artículo 3º de la citada Directiva se establecen las Disposiciones Específicas y el Procedimiento para la aceptación de donación de bienes muebles a favor del Estado;

Que, el numeral 3.1.2 del artículo 3º de la precitada Directiva dispone que las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado, serán aceptadas por Resolución del titular de la entidad pública donataria, salvo disposición en contrario. Asimismo, el numeral 3.2.4 del citado marco normativo dispone que la entidad pública donataria a través de su Titular o Titular del Sector al que corresponde, deberá emitir la correspondiente Resolución de aceptación de donación;

Que, según puede apreciarse de los antecedentes del correspondiente expediente administrativo mencionado en el visto de la presente Resolución, la Cooperación Alemana al Desarrollo, Agencia de la GIZ en el Perú, ha considerado otorgar en calidad de donación un (01) bien mueble controlable por un valor total de S/. 909.00 (Novecientos nueve y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Defensoría del Pueblo, tal y como se señalan en los documentos presentados;

Que, en el Informe Técnico Nº 027-2011-DP/OAF-CP, elaborado por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, se detallan las características técnicas y el valor total de un (01) bien mueble controlable a incorporarse al patrimonio de la Defensoría del Pueblo, por lo que se emite pronunciamiento a favor de la procedencia de la mencionada donación, las citadas características y el valor del bien se detallan a continuación;

Defensoría del Pueblo

	Descripción	EST	Marca	Modelo	Serie	Valor S/.	Factura Nº	Fecha
1	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL (más memoria)	B	PANASONIC	DMC-FH25PU-K	WF1CA002262	909.00	485-0025618	11/07/2011
	TOTAL					909.00		

Con los visados de Secretaría General y de las Oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; de conformidad con el artículo 6º y los literales d) y e) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP; con lo dispuesto por la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA; con los numerales 3.1.2 y 3.2.4 del artículo 3º de la Directiva Nº 009-2002/SBN "Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", aprobada por Resolución Nº 031-2002/SBN; y estando a la atención del encargo efectuado mediante Resolución Defensorial Nº 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación de un (01) bien mueble controlable, otorgado por la Cooperación Alemana al Desarrollo, Agencia de la GIZ en el Perú, a favor de la Defensoría del Pueblo, cuya valorización total asciende a S/. 909.00 (Novecientos nueve y 00/100 Nuevos Soles), cuyas características técnicas y valores se detallan en el Informe Técnico Nº 027-2011-DP/OAF-CP del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo deberá remitir una copia de esta Resolución y de sus antecedentes a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)